



PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 2021-00181-00

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que los demandados CARLOS HARBEY RODRIGUEZ MANTILLA e HILDA PEREZ, confiere poder al DR. BRANDON CAMILO ARCHILA JAIMES, Bucaramanga, 24 de agosto de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que se ha conferido poder al DR. DR. BRANDON CAMILO ARCHILA JAIMES por parte de los demandados, se tendrán por notificado por conducta concluyente, conforme a los presupuestos establecidos en el inciso 2º del art. 301 del C.G.P, en lo que tiene que ver con el demandado CARLOS HERBEY RODRIGUEZ MANTILLA, en cuanto a la demandada HILDA PEREZ, esta fue notificada mediante aviso remitido a la dirección suministrada en la demanda con resultados positivos, donde consta que se le entrego copia de la demanda y sus anexos el día 5 de agosto de 2022.

Señala:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...”

Teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte del demandado y su apoderado mediante memorial- poder, el cual reúne los requisitos prescritos por la norma transcrita, se dispone tener por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE demandado CARLOS HERBEY RODRIGUEZ MANTILLA, a través de su apoderado judicial, de la providencia que admitió la demanda abreviada proferido en su contra, calendada el 14 de abril de 2021, a partir de la fecha de notificación **del auto que le reconoce personería**, previas las formalidades de ley.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al DR. BRANDON CAMILO ARCHILA JAIMES con TP No 361.004 del C.S. de La J. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.817.164 como apoderado de los demandados CARLOS HARBEY RODRIGUEZ MANTILLA e HILDA PEREZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado CARLOS HARBEY RODRIGUEZ MANTILLA a través de apoderado judicial, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra, calendada el 14 de abril de 2021

Se deja constancia que se remitió al correo del apdo. el link del expediente al apdo. el 22 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 25 de agosto de 2022

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24807bbafced533667087a6f94805de1799167da22efa19446ab73cdcb27d028**

Documento generado en 24/08/2022 10:15:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>